

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 563-09-R, CALLAO, 27 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 135858) recibida el 14 de mayo de 2009, mediante la cual el profesor CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para su asistencia a la XV Convención Nacional de Tributación-TRIBUTA 2009, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Apurímac, en la ciudad de Abancay, del 28 al 30 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, mediante Oficio N° 172-09-FCC recibido el 22 de mayo de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 235-09-CFCC por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 784-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 680-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor **CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a la **XV Convención Nacional de Tributación-TRIBUTA 2009**, organizada por el Colegio de Contadores Públicos de Apurímac en la ciudad de Abancay, del 28 al 30 de mayo de 2009.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,068.30 (un mil sesenta y ocho con 30/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”				
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 115.50x03	S/.	346.50	
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”				
Pasajes Lima - Cusco – Lima:	S/. 177.90x02	S/.	355.80	
Pasajes Cuzco - Abancay – Cuzco:	S/. 80.00x02	S/.	160.00	
Impuesto:	S/. 18.00x02	S/.	36.00	S/. 551.80
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”		S/.	170.00	
	TOTAL	S/.	<u>1,068.30</u>	

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1.2 y 2.3.2.7.3.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque a nombre del profesor CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO

LUYO, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

3º DEMANDAR, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico y copia del certificado obtenido por su participación de este evento.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;

cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC, e interesado.